(DÉJASE SIN EFECTO ACUERDO DE ANEXIÓN DEL CONSULADO DE NICARAGUA EN SEVILLA, ESPAÑA, AL CONSULADO GENERAL DE NICARAGUA EN BARCELONA, ESPAÑA)

No. 30, Aprobado el 5 de Diciembre de 1953

Publicado en La Gaceta No. 291 del 18 de Diciembre de 1953

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

1.- Dejar sin efecto el Acuerdo No. 52 de fecha 1º de Noviembre de 1949, por el cual se anexó el Consulado de Nicaragua en Sevilla España, al Consulado General de Nicaragua en Barcelona, España.

2.- Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.-**A. SOMOZA.**-El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **OSCAR SEVILLA SACASA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6909